

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

*Resolución 908/2023, de 21 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueba el gasto y se convocan para el año 2023 las subvenciones destinadas a la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en aplicación de la Orden TES/1152/2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia laboral", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados en administraciones públicas (extracto)*

202303010097632

III.776

BDNS: 677655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677655>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones ayuntamientos y mancomunidades de municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, dirigidas a las entidades indicadas en el artículo cuarto de la resolución de convocatoria, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas en el seno de los servicios prestados en administraciones públicas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. *Cuantía.*

En la presente convocatoria se aprueba el gasto, de quinientos mil euros (500.000,00 euros) con cargo al presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El período de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente resolución de convocatoria. No obstante, la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes podrá modificarse mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Sexto. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: El texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25064>) de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

- Solicitudes. Los solicitantes de las ayudas están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en el modelo que se encuentra disponible en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25064>) en el área temática Empleo y Formación.

Logroño a 21 de febrero de 2023.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.